

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 3243

Rad No. 76001-40-03-015-2022-00406-00

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del **PROCESO VERBAL RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** propuesto por **MARIA ANASTASIA LEKAS QUINTERO** contra **SUGEY TELLO ESTUPIÑAN**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIONÁSE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega del bien inmueble**, ubicado en la Calle 42 #25 A -26 Piso numero 3 Barrio el Rodeo, identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-318665.

. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de diciembre de 2024**

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 146
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO VERBAL RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** propuesto por **MARIA ANASTASIA LEKAS QUINTERO** contra **SUGEY TELLO ESTUPIÑAN**. Rad No. 76001-40-03-015-2022-00406-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de **entrega del bien inmueble entrega del bien inmueble**, ubicado en la Calle 42 #25 A -26 Piso numero 3 Barrio el Rodeo, identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-318665, Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del inmueble, ubicado en la Calle 42 #25 A -26 Piso numero 3 Barrio el Rodeo, identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-318665.

Actúa como abogado del demandante el abogado **JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.281.652 de El Cairo (Valle), Abogado Titulado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 52506 del Consejo Superior de la Judicatura, con Superior de la Judicatura, con correo electrónico jgiraldocorrales@gmail.com y dirección en la Avenida 6 Norte #21n-49 segundo piso.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez de diciembre de 2024.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 3244

Rad No. 76001-40-03-023-2023-00995-00

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del **PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RADICACIÓN: 76-001-40-03-023-2023-00995-00 DEMANDANTE: TERESA CUELLAR RIVERA C.C. 31.224.827 DEMANDADOS: VÍCTOR HUGO VELÁSQUEZ C.C. 6.102.284 SONIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. 66.829.229**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIONÁSE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega del bien inmueble**, ubicado en la Carrera 29 # 19 - 56 de Cali Santiago de Cali.

. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 147
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RADICACIÓN: 76-001-40-03-023-2023-00995-00** DEMANDANTE: TERESA CUELLAR RIVERA C.C. 31.224.827 DEMANDADOS: VÍCTOR HUGO VELÁSQUEZ C.C. 6.102.284 SONIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. 66.829.229.

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de **entrega del bien inmueble entrega del bien inmueble**, ubicado en la Carrera 29 # 19 - 56 de Cali Santiago de Cali. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del inmueble, ubicado en la Carrera 29 # 19 - 56 de Cali Santiago de Cali.

Actúa como abogada del demandante la abogada **NHORA LUBEY ORTIZ PEREZ C.C.** No. 31.491.061 de Zarzal (V) T.P. No. 170108 del Consejo Superior de la Judicatura recibe notificaciones en la carrera 3 No. 11-32 Edificio Zacoour Cali, Correo electrónico nluortiz@hotmail.com, cel 312 8433939.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez de diciembre de 2024.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 3245

Rad No. 76001-40-03-029-2022-0013-00

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a esta autoridad judicial conocer de la presente comisión emanada por el **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, dentro del **PROCESO VERBAL POSESORIO** propuesto por **EVA MARIA BUILA CARDONA**, contra **EDNA PATRICIA DEL TRANSITO CORDOBA**, por lo que, con el fin de impulsar el proceso, y teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora, donde solicita la prioridad de la entrega del bien inmueble, al tenor de lo dispuesto en el Art. 40 C.G.P, el Juzgado;

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.

2. COMISIONÁSE a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la **diligencia de entrega del bien inmueble**, ubicado en la calle 17-A -W #55-78/80 del Corregimiento La Buitrera, Parcelación La Luisa, de la ciudad de Cali, con número predial No. UO22200040010, que consta de tres pisos, 4 habitaciones y dos baños, con un área total de 236 M2 con los siguientes linderos tomados de la ficha catastral: NORTE: En 10,5 metros con el predio demarcado por catastro municipal como UO22200040009; SUR: en parte con el predio UO22240011 en 7,7 metros y en parte con el predio UO22200040013 en 2,80 metros. ORIENTE: Con la calle 17 A-W en 7,00 metros. OCCIDENTE: En parte con el predio UO22240016 y UO2220004004.

. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además con la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 148
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI

Que dentro del **PROCESO VERBAL POSESORIO** propuesto por **EVA MARIA BUILA CARDONA**, contra **EDNA PATRICIA DEL TRANSITO CORDOBA** RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2022-00013-00.

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **SE LIBRO COMISIÓN**, para que lleve a cabo la diligencia de **entrega del bien inmueble**, ubicado en la calle 17-A -W #55-78/80 del Corregimiento La Buitrera, Parcelación La Luisa, de la ciudad de Cali, con número predial No. UO22200040010, que consta de tres pisos, 4 habitaciones y dos baños, con un área total de 236 M2 con los siguientes linderos tomados de la ficha catastral: NORTE: En 10,5 metros con el predio demarcado por catastro municipal como UO22200040009; SUR: en parte con el predio UO22240011 en 7,7 metros y en parte con el predio UO22200040013 en 2,80 metros. ORIENTE: Con la calle 17 A-W en 7,00 metros. OCCIDENTE: En parte con el predio UO22240016 y UO22200040014. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además como la facultad de sub comisionar en caso de ser necesario, a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la entrega del inmueble, ubicado en la calle 17-A -W #55-78/80 del Corregimiento La Buitrera, Parcelación La Luisa, de la ciudad de Cali, con número predial No. UO22200040010, que consta de tres pisos, 4 habitaciones y dos baños, con un área total de 236 M2 con los siguientes linderos tomados de la ficha catastral: NORTE: En 10,5 metros con el predio demarcado por catastro municipal como UO22200040009; SUR: en parte con el predio UO22240011 en 7,7 metros y en parte con el predio UO22200040013 en 2,80 metros. ORIENTE: Con la calle 17 A-W en 7,00 metros. OCCIDENTE: En parte con el predio UO22240016 y UO22200040014.

Actúa como abogada del demandante la Dra. **CLAUDIA VIVIANA RODRIGUEZ RAMIREZ portadora de la TP 71.804** del CS de la J, quien recibe notificaciones en el número de teléfono celular 3006755517

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy diez de diciembre de 2024.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia judicial comisionada. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 3246
02-2024-00592-00**

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del **proceso** promovido por **GLADIS USECHE TRUJILLO** contra **INGEPRAK LTDA.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y **hora tentativa** el día **(20) de enero de 2025 a las 11:00 am.** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com , números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá **comunicarse con anterioridad con el secuestre para coordinar la diligencia**, como también deberá garantizar el traslado del personal del Juzgado, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 52 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia judicial comisionada. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 3247
03-2024-00237-00**

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento **al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** dentro del **PROCESO EJECUTIVO** promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL LAZIO PH CONTRA PAULA ANDREA GARCIA FLOREZ**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: **SEÑALASE** como fecha y **hora tentativa** el día **(20) de enero de 2025 a las 9:00 am.**, a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: **DESIGNAR** en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá **comunicarse con anterioridad con el secuestre para coordinar la**

diligencia, como también deberá garantizar el traslado del personal del Juzgado, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 52 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia judicial comisionada. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 3248
017-2023-00148-00**

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

En cumplimiento al acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** dentro del **proceso ejecutivo** promovido por **BANCO DAVIVIENDA SA** contra **CELINDA AMU MOSQUERA Y OTRO**.

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio.

SEGUNDO: SEÑALASE como fecha y hora tentativa el día **(20) de enero de 2025 a las 10:00 am.** a fin de llevar a cabo la diligencia objeto de la presente comisión.

TERCERO: DESIGNAR en calidad de **SECUESTRE** a la sociedad **INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado (a) con NIT. 901206422-9, correo electrónico: inversionessernayasociados@gmail.com, números de contacto: teléfono fijo: 4085721- Celulares de contacto: 3154261782 - 3166488155, inscrita en la “LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA INSCRITOS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CALI Y BUGA”, en calidad de “Secuestre Categoría 3, con quien se llevará a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibidem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá **comunicarse con anterioridad con el secuestre para coordinar la diligencia**, como también deberá garantizar el traslado del personal del Juzgado, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión.

QUINTO: POR LA SECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE. -



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 52 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior asunto, sirva proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 3249
RAD: 028-2022-00219-00**

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en el Acuerdo No. **PCSJA20-11650** de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, observa esta dependencia judicial, que el inmueble objeto de secuestro, se encuentra localizado de acuerdo a la información allegada por la apoderada de la parte actora, en el **MUNICIPIO DE JAUMUNDI**, razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento como quiera que carece de competencia territorial para tal fin; en consecuencia, se ordenará su devolución al Juzgado de Origen, con el fin de evitar futuras nulidades.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI**,

RESUELVE:

PRIMERO. - **RECHAZAR** el conocimiento del despacho comisorio de la referencia, por carecer este Juzgado de competencia para ello.

SEGUNDO: **DEVOLVER** el presente despacho comisorio al **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por las razones que anteceden; **cancélese su radicación** en los libros respectivos, procediéndose al pertinente **archivo** de las piezas procesales que de aquella comisión figuren en este Despacho, según el Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

ANGELA MARÍA MURCIA RAMIREZ
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En Estado No. 52 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de diciembre de 2024

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario